ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **DESPACHO ALCALDE.**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.**

CIUDAD: **APARTADO– ANTIOQUIA**

FECHA: **OCTUBRE DE 2026.**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En ejercicio de las funciones misionales que le competen y para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores administrativas que le son propias al Alcalde Municipal de Apartadó, se debe procurar de manera oportuna y eficiente aspectos como el transporte terrestre que permita la movilidad del mandatario en el perímetro urbano y rural del Municipio de Apartadó, la región de Urabá y cuando sea necesario a nivel nacional.

Que, en el Inventario de Bienes Inmuebles, elaborado y administrado por el Almacén Municipal, se constata que la entidad territorial **no cuenta con vehículos propios aptos** para cumplir la función de movilizar al Alcalde Municipal para el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo de lo anterior, buscando la celeridad y efectividad administrativa e institucional; se requiere la contratación de arrendamiento de UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR, TIPO CAMIONETA 4X4, DOBLE CABINA, y demás especificaciones descritas en este estudio.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, es menester de la Administración Municipal de Apartadó, adelantar el presente proceso que permita la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.**

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	INICIATIVA PDET
APARTADÓ CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2025-2027	LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - APARTADÓ, LÍDER EN LEGALIDAD Y BUEN GOBIERNO	COMPONENTE 1 - GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	PROGRAMA 1 - APARTADÓ LÍDER EN RESULTADOS, ENTORNO PROTECTOR DE LO PÚBLICO	CONSOLIDACIÓN DE UN BUEN GOBIERNO LÍDER EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN POR RESULTADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ 2023050450001	ENTIDADES ASISTIDAS TÉCNICAMENTE	NO

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: **ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.**

2.2. Alcance: El vehículo automotor prestará sus servicios para el desplazamiento del señor Alcalde de Apartadó, con una disponibilidad 24 horas, de lunes a domingo, incluyendo días festivos. En el caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento el oferente deberá remplazarlo por otro en perfectas condiciones y de similares características.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

VEHÍCULO: Tipo camioneta 4x4, doble cabina, 2.000 C.C. en adelante, con capacidad para siete (7) personas, debe contar con cinco (5) puertas, modelo mínimo año 2021 a 2026, en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, aire acondicionado, documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo; **póliza de responsabilidad civil extracontractual** o en su defecto se obligará a constituirla

un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas, el combustible debe ser diésel O gasolina.

Mantenimiento: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato.

CONDUCTOR: El proponente deberá suministrar, a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, un (1) conductor para la camioneta, que cumpla como mínimo con lo siguiente:

- Licencia de conducción vigente, categoría C1 o superior.
- Experiencia mínima certificada de un (1) año en conducción de vehículos de transporte de pasajeros o de servicio a entidades públicas o privadas.
- No tener comparendos pendientes de pago (SIMIT), ni antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales vigentes.
- Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), cuyo pago estará a cargo del contratista.
- Buena presentación personal, discreción y reserva respecto de la información que conozca en ejercicio de sus labores.
- Disponibilidad para atender los desplazamientos del señor Alcalde las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluidos festivos, dentro del municipio, la región de Urabá y, cuando se requiera, a nivel nacional.

El conductor no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el Municipio de Apartadó. El pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos, viáticos y demás emolumentos estará a cargo exclusivo del contratista. En caso de ausencia del conductor por incapacidad, vacaciones, descanso o cualquier otra causa, el contratista deberá reemplazarlo de inmediato por otro que cumpla los mismos requisitos, sin que se interrumpa el servicio.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto.
78111808	78	11	18	08

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

1. El vehículo deberá tener disponibilidad los siete (7) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día.
2. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente la de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.
3. Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación
4. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato
5. En caso de presentarse algún daño en el vehículo, o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición con las mismas condiciones y características, de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales.
6. El contratista deberá tomar por su cuenta las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso al vehículo.
7. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado.
8. Contar con equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.

2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.5.4. Lugar de ejecución: Municipio de Apartadó.

2.5.5. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
836	**ARRENDAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.**

2.5.6. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Autorización para contratar: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipales Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.6. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **Asesor – Despacho Alcalde.**

2.7. Tipo de contrato: Arrendamiento de vehículo.

2.8 Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **VEINTICINCO (25) DIAS**, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, toda vez que el valor estimado del presente proceso, **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS M.L. ($19.166.666)**, no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, con independencia de su objeto. El procedimiento a seguir será el señalado en el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

De conformidad con el Decreto 310 de 2021 y la Circular 004 de 2021 se verificó si a la necesidad de contratación le son aplicables los Acuerdos Marco de Precios, encontrando que a la presente contratación no le es aplicable ningún acuerdo marco vigente y que, por lo tanto, el proceso no será surtido a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

4. EL ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS M.L. ($19.166.666)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, el cual será financiado con recursos del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.04 **ARRENDAMIENTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

4.2. Análisis del Sector

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El sistema de renting en Colombia entró a mediados de los años 90, pero en los últimos 5 años se ha desarrollado una tendencia más globalizada en el ámbito empresarial, porque antes el sentido de pertenencia hacia los vehículos era muy importante para las personas y las compañías. Debe distinguirse entre el arrendamiento propio o típico, y otras formas irregulares o impropias. El alquiler propiamente dicho persigue una cesión de goce a cambio de un precio; pero hay contratos en los que se opera esta cesión añadiéndole una posibilidad de transmisión del dominio: así la locación-venta, en la que una venta a plazos se considera arrendamiento hasta tanto no se haya satisfecho el último, y la moderna versión llamada «leasing», en la que, junto a un arrendamiento en principio, aparecen diversas opciones, entre ellas la compra por el arrendatario abonando la diferencia entre el valor de la cosa y las rentas satisfechas (valor residual). La finalidad de estas formas impropias no es típicamente arrendaticia, pero sí su desenvolvimiento hasta que se verifique la transmisión de la propiedad. A estas situaciones, especialmente interesantes en el caso del automóvil, hay que referirse en lo que tienen de arrendamiento.

El arrendamiento de vehículos, puede realizarse con o sin conductor. Este criterio de distinción responde a la necesidad técnica de que el vehículo sea conducido por persona idónea, esto es, por quien posea el correspondiente permiso o carnet de conductor. La exigencia reseñada llega a determinar diversas modalidades en la contratación. El vehiculó se puede dar en alquiler aisladamente y en condiciones de hacerlo circular (arrendamiento sin conductor), pero también es posible que el arrendador, al ceder el uso del automóvil, provea al arrendatario de la persona que ha de conducirlo (arrendamiento con conductor). Esta última fórmula supone para el arrendador más garantías de buen uso de la máquina y para el arrendatario la innegable comodidad de no tener que conducir el mismo, o buscar y contratar quien lo haga; ambos se benefician, además, de la pericia habitual en los conductores profesionales. A cambio de estas ventajas supone esta modalidad un encarecimiento por el abono de salarios y dietas al conductor. En esta oportunidad el municipio optara por arrendar vehículos con conductor. El arrendamiento de automóviles sin conductor como puro arrendamiento de cosas, no presenta problemas en orden a su naturaleza jurídica. La puesta del automóvil a disposición del arrendatario para que la use por sí mismo o por persona a su servicio encaja perfectamente dentro de los moldes del arrendamiento de cosas. Por ello no se hacen, de momento, más precisiones al respecto.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ - META	Arrendamiento vehículo 2024	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA (TOYOTA TXL), PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.	$45.000.000
ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ - META	Arrendamiento vehículo 2025 (6 meses)	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA (TOYOTA TXL), CON COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR, PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, POR UN TÉRMINO DE SEIS (6) MESES.	$94.680.000
ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ - META	Arrendamiento vehículo 2026 (26 mar. - 25 ago.)	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA (TOYOTA TXL), SIN BLINDAJE, CON COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR, PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE MARZO Y EL 25 DE AGOSTO DE 2026.	$82.807.965

4.2.3. Análisis de la Oferta

El Municipio de Apartadó, solicitó cotización a proveedores dentro del territorio local, que dentro de su portafolio prestan el servicio que la entidad territorial busca contratar. **(se adjuntan cotizaciones).**

Se expresan en las cotizaciones por los proveedores el valor unitario total, según lo establecido en las condiciones específicas:

Smart seguridad LTDA
Lost prevention LTDA

4.3. Forma de pago:

El Municipio pagará el valor total del contrato, **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS M.L. ($19.166.666)**, en **UNA (01) cuota** por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS M.L. ($19.166.666)** cada una, pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.4. **Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.**

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __X__
	De Inversión: __
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: **202500000048065**
	Nombre del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**
	Año de vigencia: **2026**
Origen de recursos:	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: _X_

(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual : ___X__
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.1.2.02.02.007.04**
Nombre del rubro presupuestal	ARRENDAMIENTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Saldo a comprometer:	**$19.166.666**

4.5. IMPREVISTOS:

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.7. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

a) **TASA PRO DEPORTE (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
b) **ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
c) **ESTAMPILLA PROCULTURA (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal
f) **RETEICA (0.08%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
g) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** De acuerdo a lo estipulado en la ley y a la norma tributaria del orden Municipal.

4.8. Gastos Administrativos:

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía la Entidad recomendará la adjudicación a la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; si este no cumple, se procederá a verificar al proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente.

En la presente modalidad no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) ni se verificará capacidad financiera ni organizacional, en atención a la cuantía, el plazo y la forma de pago del contrato, los cuales se pagan contra la prestación efectiva del servicio.

5.1 OFERTA ECONÓMICA – CRITERIO DE SELECCIÓN

CRITERIO DE CALIFICACIÓN: MENOR PRECIO.

De conformidad con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentre dentro de las condiciones del mercado y satisfaga la necesidad de la Entidad.

El proponente deberá presentar su propuesta económica impresa y firmada por el representante legal, indicando el valor diario y el valor total ofertado por el término de ejecución del contrato (UN (1) MES), el cual no podrá superar el presupuesto oficial, incluido el IVA y todos los costos en que incurra el proponente para la prestación del servicio (vehículo, conductor, mantenimiento, seguros, impuestos y demás). La oferta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- **Carta de presentación de la oferta:** de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica, donde incluirá el valor de la propuesta.
- **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Cuando el oferente sea persona natural comerciante, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil con la misma vigencia.

- **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios** cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica.
- **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa** (si aplica), con el lleno de los requisitos de ley.
- **Cédula de ciudadanía** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- **Certificado de antecedentes judiciales** (Policía Nacional) de la persona natural o del representante legal.
- **Certificado de medidas correctivas (RNMC).**
- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018.**
- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**
- **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
- **Boletín de Responsables Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
- **Situación militar definida** (si es hombre menor de 50 años).
- **Registro Único Tributario (RUT) actualizado.**
- **Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales** (persona natural con la planilla de pago; persona jurídica con certificación del revisor fiscal, si está obligado, o del representante legal), conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- **Formato único de hoja de vida de la función pública (persona natural o jurídica, según corresponda).**
- **Declaración juramentada de bienes y rentas** en caso de ser persona natural, o declaración de renta presentada ante la DIAN en caso de ser persona jurídica.
- **Certificación de cuenta bancaria.**
- **Compromiso anticorrupción y demás anexos de la invitación pública, debidamente suscritos.**
- **Póliza de seriedad de la oferta** por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30) días contados a partir del cierre de la invitación pública.

5.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante uno (01) o dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con el arrendamiento o alquiler de vehículos automotores y/o la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, y cuya sumatoria,

expresada en SMMLV, sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia se acreditará con certificación de contrato o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación o de recibo final, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de quien expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación. Los contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre de la invitación pública.

5.4 REQUISITO TÉCNICO

VEHÍCULO:

El proponente deberá acreditar un (01) vehículo tipo camioneta 4x4, doble cabina, cilindraje de 2.000 c.c. en adelante, capacidad para siete (7) personas, cinco (5) puertas, modelo 2021 a 2026, motor diésel y aire acondicionado, en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, para lo cual deberá aportar:

- Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) a nombre del proponente o, en su defecto, contrato de arrendamiento, leasing o documento que acredite la disponibilidad del vehículo durante todo el plazo del contrato.
- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando sea obligatoria según el modelo del vehículo.
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual del vehículo, o compromiso de constituirla una vez aceptada la oferta.
- Paz y salvo de impuestos vehiculares y certificado de no tener comparendos pendientes (SIMIT).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:

Certificación suscrita por el proponente o su representante legal en la que se comprometa a garantizar la disponibilidad del vehículo las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluidos festivos, y a suministrar un vehículo de reemplazo de iguales o superiores características cuando el vehículo principal se encuentre en mantenimiento o reparación.

CONDUCTOR:

Acreditar un conductor con licencia de conducción categoría C1 o superior vigente, experiencia mínima certificada de un (1) año en conducción de vehículos de transporte de pasajeros, y certificado de no tener comparendos pendientes (SIMIT).

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes. Los documentos para acreditar cada criterio se detallarán en la invitación pública.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos.

Se anexa matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, atendiendo la naturaleza del objeto y la forma de pago, exigirá al contratista la constitución de una garantía única a favor del MUNICIPIO DE APARTADÓ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Las garantías deberán constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. El contratista deberá mantenerlas vigentes y ajustarlas en caso de adición, prórroga o suspensión del contrato; serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AAPIDA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALORES

CHILE	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
GUATEMALA	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	No incluye valores
ESTADOS AELC	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	Bienes y Servicios de: $655.366.000 Servicios de Construcción de: $16.384.153
UNION EUROPEA	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602

COMUNIDADE ANDINA DE NACIONES	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	

9. MIPYME

Para el presente proceso de selección **SÍ** aplica la convocatoria limitada a Mipymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que se reciban por lo menos dos (2) manifestaciones de interés de Mipymes nacionales en los términos de la invitación.

10. ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

LUIS CARLOS ALVAREZ
Asesor Despacho del Alcalde.